

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A.S. No. **042**
Rad. No. 76 520 3103 004 2012 00121 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado JOSE ALBERTO CARDONA ZEA, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado para adelantar las presentes diligencias en nombre de la demandada TRANSPORTES MONTEBELLO S.A., después de una revisión minuciosa del expediente se pudo verificar que no obra ningún poder a su nombre otorgado por dicha sociedad, ni el profesional del derecho ha adelantado actuación alguna dentro de este trámite, razón por la que resulta improcedente acceder a lo pedido. Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

No admitir la RENUNCIA de poder presentada por el memorialista, por la razón expuesta en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f685e43ef7f486a3b8be7ccb110d4732e272a1245ef5bcf49f7fd83323f71e33**

Documento generado en 20/02/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>